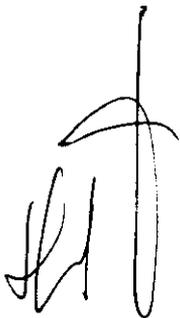


*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

RESUELVE

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Salud y la Subsecretaría de Prevención y Asistencia a las Adicciones, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Cuáles son los programas de prevención y asistencia a las adicciones que al día de la fecha se encuentran en ejecución, describiendo las características de los mismos, fuentes de financiamiento y estado de ejecución con el mayor nivel de detalle posible;
2. si alguno de los programas del punto anterior se encuentra sin ejecutar, demorado o con alguna dificultad de implementación, describir los motivos y las acciones correctivas ejecutadas;
3. si se tienen datos estadísticos sobre consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes en edad escolar, según grupos, por edades, por condición social y familiar, y qué acciones de prevención se llevan a cabo;
4. nómina del personal afectado a la Subsecretaría y en particular a los programas de asistencia, incluyendo: programa asignado, horario de trabajo, remuneración percibida y si se han producido demoras en los pagos, detalle y motivo del incumplimiento;
5. si se han producido inconvenientes por falta de recursos humanos, materiales o insumos para el funcionamiento de los programas y en tal caso, qué acciones se realizaron para subsanarlos;
6. en qué consiste el apoyo a los programas por parte del Ministerio de Salud en capacitación al personal, incentivos, reconocimiento laboral, lugares de trabajo adecuados y otros datos relacionados que resulten de interés;
7. si existen auditorías externas, seguimiento, monitoreo o evaluaciones internas realizadas de los programas o centros de tratamiento y los informes derivados de las mismas;
8. si los locales donde se brinda asistencia cumplen con las normas de seguridad correspondientes y si poseen las habilitaciones que marcan las ordenanzas municipales y leyes vigentes;
9. si los beneficiarios de los programas de asistencia y el personal que los asiste cuentan con los seguros y coberturas que correspondan;
10. si existen presentaciones realizadas por el personal administrativo, docentes o profesionales contra las autoridades del Ministerio y sus Secretarías, debido a tratos inadecuados y autoritarios;



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

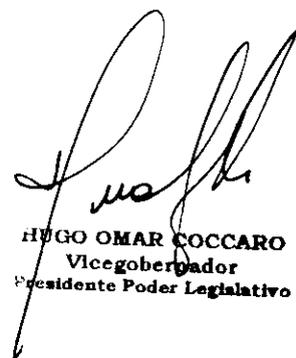
11. si se han producido hechos de apremio laboral en oportunidad de eventos en que el señor Gobernador requiriera la presencia de funcionarios políticos en el mismo, derivando en la imposición de asistencia obligatoria hacia el personal de planta, contratado y de planes.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2005.

RESOLUCIÓN N° 087 /05.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


HUGO OMAR COCCARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo